Pensión por jubilación

Los investigadores entrantes contratados por la Univerisdad de Jaén serán automáticamente dados de alta en el *Sistema Nacional de la Seguridad Social*. Este Sistema garantiza que los empleados asegurados (y sus familias) no sólo pueden acceder a atención médica en España, sino también a una serie de beneficios sociales si se necesitaran. Mediante este sistema todos los trabajadores contribuyen mediante sus *cotizaciones* al régimen de bienestar general (En nuestro caso, la UJA desconatará automáticamente de la nómina de cada empleado el importe correspondiente a dicha cotización).

Entre los beneficios de índole económica que la Seguridad Social ofrece encontramos cuatro tipos: pensiones, subsidios, indemnizaciones y otros beneficios (somo las ayudas por desempleo). Como se describe en la página web de EURAXESS Spain, la pensión por jubilación puede ser solicitada por aquellos que, habiendo alcanzado una edad determinada, finalicen (o hayan finalizado) total o parcialmente la actividad laboral para la que fueron dados de alta en el Sistema de la Seguridad Social y acrediten documentalmente el período contributivo en cuestión.

Las pensiones contributivas para los afiliados al Sistema de la Seguridad Social pueden ser solicitadas si se cumplen los siguientes requisitos de edad y período mínimo de cotización, como se describe en la página web de la Seguridad Social:

Pensión por jubilación

Las contribuciones por parte de cada trabajador dependerá de su salario bruto mensual (La información relativa a las bases/tipos de cotización se actualiza en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones). Para más información, se recomienda acudir a la Oficina de la Seguridad Social más cercana. En Jaén la oficina principal se llama *Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)* y este se encuentra en la Avenida de Madrid 70 (23009), ubicándose en Linares en la Plaza Alfonso XII 4 (23700).